



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N°

872

"Por la cual se establecen las fechas para la publicación, ajustes y pago de valores de liquidación de matrículas para el año lectivo 2019 en la modalidad pregrado presencial".

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA** en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial, la confiere el Consejo Superior en el artículo 34 del Acuerdo 012 de 2011 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de la *Autonomía Universitaria* consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y en el artículo 3° ley 30 de 1992, se garantiza a las universidades un régimen especial en el cual podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, con la finalidad de cumplir a cabalidad con los objetivos y fines misionales que le son propios.

Que el numeral 4° del artículo 34 Estatuto General de UNIMAGDALENA, Acuerdo Superior N° 012 de 2011, establece dentro de las funciones del Rector: "*adoptar los procesos y los procedimientos de planeación, programación, dirección, administración, ejecución, evaluación y control de las actividades de la Universidad*"

Que, con el propósito de planificar y desarrollar ordenadamente las actividades institucionales, se requiere fijar las fechas concernientes a la publicación, ajustes y pago de valores de liquidación para el año lectivo 2019, así como las fechas para la inducción a estudiantes nuevos, las cuales deben cumplirse en el marco del calendario académico anual.

Que, atendiendo al principio de publicidad enmarcado en la *gestión administrativa*, resulta necesario informar a los estudiantes nuevos y antiguos de los plazos establecidos en lo relacionado con el pago de valores de liquidación de matrícula, y las fechas fijadas para la inducción a estudiantes nuevos.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2018, adoptó el calendario académico para el año lectivo 2019 en la modalidad pregrado presencial, y mediante acta N°30 de la misma fecha, determinó que por Resolución Rectoral se establecerían las fechas no contempladas en el Acuerdo Académico N°67, tales como: "*Publicación valores liquidación de matrícula, revisión valor liquidación de matrícula, publicación de liquidación de matrícula definitiva, pago de matrículas ordinarias, pago de matrículas extraordinarias e inducción a estudiantes nuevos*"

Que, en aras de mejorar la calidad y lograr la eficiencia de los procesos institucionales se requiere fijar unas fechas para llevar a cabo satisfactoriamente el procedimiento de matrícula de los estudiantes de pregrado presencial para el periodo académico 2019.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar con carácter obligatorio las fechas de liquidación y pago de matrículas e inducción a estudiantes nuevos para la vigencia del año 2019 en la modalidad de pregrado presencial, el cual estará definido por la siguiente programación:

No.	ACTIVIDAD	PERÍODO 2019-I	PERÍODO 2019-II
1.1.	Publicación valores liquidación de matrícula (consulta y aceptación)	enero 11	julio 11
1.2.	Revisión valor liquidación de matrícula	enero 12 al 15	julio 11 al 15
1.3.	Publicación de liquidación de matrícula definitiva	enero 18	julio 18
1.4.	Pago de matrículas ordinarias	enero 14 al 04 de febrero	julio 12 al 02 de agosto
1.5.	Pago de matrículas extraordinarias	febrero 05 al 07	Agosto 5 al 8

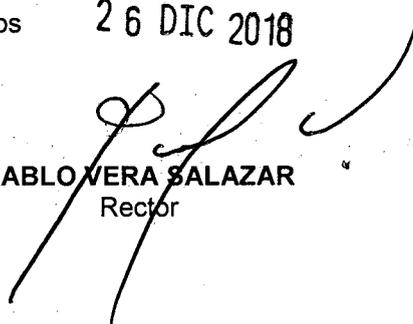
No.	ACTIVIDAD	PERÍODO 2019-I	PERÍODO 2019-II
1.6.	Inducción a estudiantes nuevos	Enero 29 al 01 febrero	Julio 31 al 02 de agosto

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar el presente acto administrativo en la página web institucional:  
<https://www.unimagdalena.edu.co/>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santa Marta, D.T.C. e H., a los 26 DIC 2018

  
**PABLO VERA SALAZAR**  
Rector

  
Revisó: EFuentes - Asesor Rectoría  
Revisó: RMurillo - Judicante Rectoría